

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara cierre anticipado de convenio, aprobado por **Resolución Exenta N°1332**, de 26 de diciembre de 2016 y agregado en Folio N° **9-159-2016**, del Programa Plan de Continuidad año 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta DGP N° 820, de 01 de abril de 2019 y Resolución Exenta N° 1313, de 26 mayo del 2020, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e), establece como una de sus funciones la de financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos que guarden relación con la promoción de la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, autorizados por el Director Nacional, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 66 de la disposición legal citada anteriormente.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por **Resolución Exenta N°1332**, de fecha 26 de diciembre de 2016, aprobó un convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y [REDACTED] en el marco de la ejecución del Programa Plan de Continuidad año 2016 y el cual se detalla en el proyecto Folio N°**9-159-2016**.
3. Que, en la Solicitud de Cierre Técnico, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrita por la Directora Regional de La Araucanía, Sra. Daniela Guerrero Riquelme, consta que el proyecto no se ejecutó de acuerdo a los objetivos planteados, debido a situaciones externas como personales, que no le permitieron a la ejecutante cumplir con las



obligaciones establecidas en el convenio, debiendo ser cerrado anticipadamente por Fuerza Mayor.

4. Que, asimismo, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 03 de mayo de 2017, [REDACTED] [REDACTED] reintegró a SENADIS, la suma de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), correspondiente al monto no gastado.
5. Que, que no existen saldos pendientes que restituir, por lo que se procede dar por cerrado técnica y financieramente el proyecto.

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investida;

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** el cierre Técnico-Financiero anticipado por Fuerza Mayor del Convenio de Transferencia del Programa Plan de Continuidad año 2016, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y [REDACTED] [REDACTED] y, aprobado por **Resolución Exenta N°1332**, de fecha 26 de diciembre de 2016, correspondiente al proyecto Folio N°9-159-2016, conforme al mérito de los antecedentes expuestos.
2. **RESTITÚYASE** al ejecutor del proyecto la garantía entregada para asegurar el cumplimiento fiel, total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Convenio suscrito. Pagaré Notarial 100% cuyo valor es \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos).
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE** al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA PAZ DE SAN RAMÓN LARROULET
LETELIER
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 18/12/2020 HORA:13:28:00

JAJLDTM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 200056-a2d354 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>